

**XV**

**Jornadas sobre la  
Sociedad de la Información en la  
Administración Local Almeriense**

**2017**

Taberno (Almería)  
29 de Noviembre



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



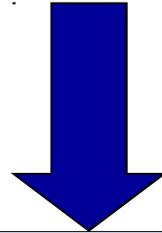
Ayuntamiento de Taberno

**Adaptación de las  
Administraciones Locales al nuevo  
Reglamento UE 2016/679, de 27 de  
abril, sobre tratamiento de datos  
personales.  
(Aplicable en mayo de 2018)**

*Manuel Soler Hernandez  
Jefe del Servicio de Organización e Información*

# PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Toda persona fisica tiene derecho a la proteccion de los datos de carácter personal que le conciernen y este derecho le atribuye la facultad de controlar sus datos



**LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS TRATAN DATOS DE CARACTER PERSONAL Y ESTAN OBLIGADOS A GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCION DE DATOS.**



# ENTORNO NORMATIVO ACTUAL

## Hasta Mayo de 2018:

- ♦ **LOPD** (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)
- **RLOPD** (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

## A partir de Mayo de 2018

- ♦ **RGPD (UE)** (REGLAMENTOS REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016)

## Normativa relacionada:

- ♦ **LSSI** (Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico)
- ♦ **ENS** (Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)
- ♦ **LTBG** (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.)
- ♦ **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ♦ **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



# OBJETO

## **LOPD:**

**... garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.**

## **RGPD -UE**

**.. establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos en la UE ..**

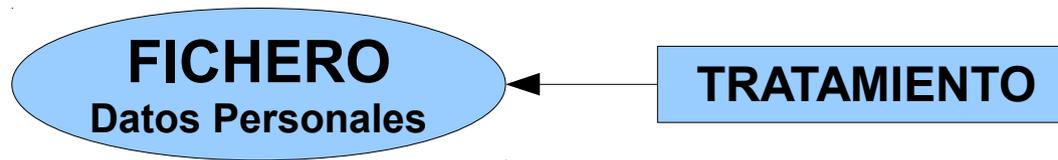
**..protege los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la protección de los datos personales.**



# AMBITO LOPD Y RGPD-UE

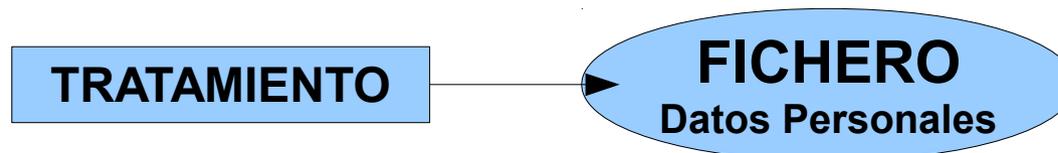
## LOPD:

será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico (FICHERO), que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.



## RGPD -UE

se aplica al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.



# DEFINICIONES (RGPD-UE)

«**datos personales**»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); .....

«**fichero**»: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica;

«**tratamiento**»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;



**(RGPD-UE) «responsable del tratamiento» o «responsable»:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; .....

**(RGPD-UE) «encargado del tratamiento» o «encargado»:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;

# PRINCIPIOS LOPD

El tratamiento de datos personales debe realizarse conforme a los siguientes principios:

- Calidad de los datos
- Derecho de información
- Consentimiento del afectado
- Datos especialmente protegidos
- Datos relativos a la salud.
- Seguridad de los datos.
- Deber de secreto
- Comunicación de datos
- Acceso a los datos por cuenta de terceros



# PRINCIPIOS – RGPD-UE (NOVEDADES)

- **Principio de transparencia** en el tratamiento vinculado al tratamiento leal y lícito (información accesible y comprensible)
- **Principio de minimización** Vinculación a “necesidad”. proporcionalidad cuantitativa y cualitativa. “Los datos personales solo deben tratarse si la finalidad del tratamiento no pudiera lograrse razonablemente por otros medios”
- **Principios de seguridad y confidencialidad**: La seguridad como principio y como obligación.
- **Principio de responsabilidad proactiva o “accountability”**: El responsable del tratamiento será responsable de cumplir los principios Protección de Datos Personales y capaz de demostrarlo («responsabilidad proactiva»).



## (LOPD)- Artículo 7. Datos especialmente protegidos:

.....datos de carácter personal que revelen la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial o étnico, salud vida sexual.

## (RGPD-UE) Artículo 9 Tratamiento de categorías especiales de datos personales :

datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales de una persona física.

# LEGITIMACIÓN PARA TRATAMIENTO- RGPD UE

Todo tratamiento de datos necesita apoyarse en una base que lo legitime. Y estas son:

- Consentimiento.
- Relación contractual.
- Intereses vitales del interesado o de otras personas.
- Obligación legal para el responsable.
- **Interés público o ejercicio de poderes públicos.**
- Intereses legítimos prevalentes del responsable o de terceros a los que se comunican los datos.

Hay que Documentar e identificar claramente la base legal sobre la que se desarrollan los tratamientos



# DERECHOS ARCO SEGUN RGPD (UE)

## LOPD

- Derecho de acceso
- Derecho de rectificación
- Derecho de oposición
- Derecho de cancelación.

## RGPD (UE)

- Derecho a la transparencia de la información
- Derecho de supresión (derecho al olvido)
- Derecho de limitación
- Derecho de portabilidad.

se establece la obligación para el responsable del tratamiento de proporcionar medios para que las solicitudes de ejercicio de derechos se presenten por medios electrónicos, en particular cuando los datos personales se hayan recabado a través de estos medios

Comenzar a implementar procedimientos de información (leyendas legales incluidas en los procesos de recogida de datos de carácter personal) los nuevos derechos que asisten a los interesados.



# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

**RGPD-UE (Art.30) Cada responsable y, en su caso, su representante llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener:**

- a) Datos del responsable y, en su caso, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;**
- b) los fines del tratamiento;**
- c) una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;**
- d) las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, .....**
- e) en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, .....**
- f) cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;**
- g) cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.**

# FORMULARIOS DE REGOGIDA DE DATOS -LOPD

**Para poder recoger datos personales, se tiene que informar de para qué se quieren esos datos, cómo se van a utilizar, si se van a comunicar a terceros y hay que habilitar un medio para que los interesados se pongan en contacto para que pueden ejercitar sus derecho ARCO.**

**Los Formularios deben dejar claro:**

- El Consentimiento de los interesados**
- Que se informa según exige la LOPD**
- Sobre la cesión o comunicación a terceros.**
- Como ejercer los derechos ARCO**



# INFORMAR POR CAPAS- RGPD(UE)

Para hacer compatible la mayor exigencia de información que introduce el RGPD y la concisión y comprensión en la forma de presentarla, desde las Autoridades de Protección de Datos se recomienda adoptar un modelo de información por capas o niveles.

- Una primera capa con información Básica
- Una segunda capa con Información Detallada.

Información básica sobre Protección de Datos	
<b>Responsable</b>	Ediciones Warren&Brandeis, S.A. <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Gestionar el envío de información y prospección comercial <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Consentimiento del interesado <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Otras empresas del grupo Warren&Brandeis, Inc. Encargados de Tratamiento fuera de la UE, acogido a "Privacy Shield" <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.warrenbrandeis.com/protecciondatos/info/">http://www.warrenbrandeis.com/protecciondatos/info/</a>

**<VER GUIA>**



## RGPD – UE (Art 24):

Teniendo en cuenta la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas, **el responsable del tratamiento aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el presente Reglamento.** Dichas medidas se revisarán y actualizarán cuando sea necesario.

- (Art 25) **Protección de datos desde el diseño y por defecto**

# ANÁLISIS DE RIESGOS

**Todos los responsables deberán realizar una valoración del riesgo de los tratamientos que realicen, a fin de poder establecer qué medidas deben aplicar y cómo deben hacerlo.**

**El tipo de análisis variará en función de:**

- Los tipos de tratamiento,**
- La naturaleza de los datos,**
- El número de interesados afectados,**
- La cantidad y variedad de tratamientos que una misma organización lleve a cabo.**

# NOTIFICACION VIOLACIONES DE SEGURIDAD

**Cuando se produzca una violación de la seguridad de los datos, el responsable debe notificarla a la autoridad de protección de datos competente, a menos que sea improbable que la violación suponga un riesgo para los derechos y libertades de los afectados.**

**La notificación ha de incluir un contenido mínimo:**

- La naturaleza de la violación**
- Categorías de datos y de interesados afectados**
- Medidas adoptadas por el responsable para solventar la quiebra**
- si procede, las medidas aplicadas para paliar los posibles efectos negativos sobre los interesados**

# DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS

## RGPD – UE (Art 37):

El responsable y el encargado del tratamiento designarán un delegado de protección de datos siempre que:

a) el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;

Entre las funciones del DPD se incluya el asesoramiento al responsable o encargado en todo lo relativo a la normativa sobre protección de datos, los conocimientos jurídicos en la materia son sin duda necesarios, pero también es necesario contar con conocimientos ajenos a lo estrictamente jurídico, como por ejemplo en materia de tecnología aplicada al tratamiento de datos o en relación con el ámbito de actividad de la organización en la que el DPD desempeña su tarea.

El DPD puede ser personal interno o externo

# IMPLANTAR SISTEMA DE GESTION



Para cumplir con la normativa de protección de datos personales, es necesario **implantar un sistema de gestión de seguridad de los datos personales (medidas técnicas y organizativas)** que garantice los derechos y libertades de las personas físicas

# COMO REALIZAR LA ADECUACION AL RGPD-UE

## Segun nueva RGDP-UE, hay que plantearse:

- Que Tratamiento de Datos Personales se realiza en la organización
- Que riesgos asumo que puedan violar los derechos y libertades de las personas.
- Riesgo de las nuevas tecnologías ( servidores, portatiles, pen drives, correo electronico, redes sociales, big data, cloud,...)

## Y Realizar las siguientes acciones:

- Analisis de riesgos
- Establecer Medidas de Seguridad
- Y seguimiento y medicion del sistema implantado

# COMO REALIZAR LA ADECUACION AL RGPD-UE

1- Nombrar al Delegado de Protección de Datos (DPD)

2

Que tratamiento de Datos Personales realizamos

Identificar Tratamientos

Registro de Actividades de Tratamiento

3

Revisar Cumplimiento de Principios y Obligaciones

Ligitimacion de Tratamiento

Medios de Informacion a Interesado

Revisión de Formularios de Recogida de Datos

Cumplir con los Derechos ARCO

4

Gestion de la Seguridad

Analisis de Riesgos

Evaluacion de Impacto

Implantar Medidas

Seguimiento



# PLAN DE ADECUACION A RGPD UE PARA EELL RPC

La Diputacion de Almeria como Entidad gestora del convenio marco de la RPC, a propuesta de la ultima comision permanente plantea un proyecto para la adecuacion al RGPD-UE de las EE.LL. que lo deseen, que consiste en:

- Nombrar DPD externo para gestion RGPD
- Actuaciones de Adecuacion a RGPD
- Gestion y seguimiento durante 2 a 4 años

Financiacion del Proyecto es de 50% Diputacion y 50% las EE.LL. Variando el porcentaje de la aportacion en funcion de poblacion

El proyecto debe iniciar su convocatoria una vez se apruebe el presupuesto de Diputacion



**GRACIAS POR SU ATENCION**

**Servicio de Organizacion y Seguridad  
Manuel Soler Hernandez  
msolerhe@dipalme.org  
29 de Noviembre de 2017**

